

*Demandante*

AGOSTO 17 DE 2021.

En la fecha paso las diligencias a despacho del señor Juez, informando que de la oficina de la Dra. Gloria Inés Mejía, se recibió llamada telefónica informando la suspensión de la diligencia de secuestro al no haberse contactado con la persona que trasladada al Juzgado.

República de Colombia  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control  
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca  
[j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax 2077147

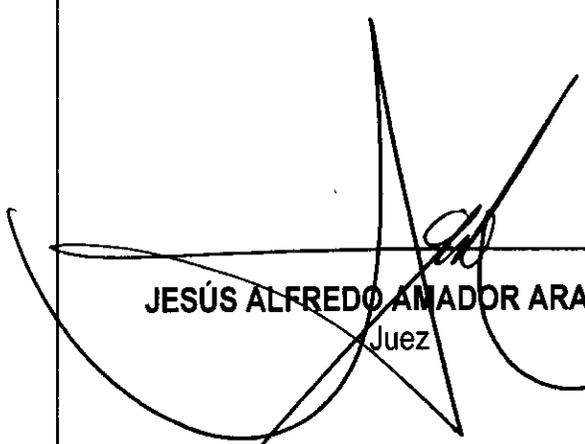
El Cairo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Auto de sustanciación No.169**  
Ejecutivo mixto de menor cuantía.  
Rad. 76 246 40 89 001/2015 00040 00.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se suspende la diligencia de secuestro programada para el día 17 de agosto de 2021 a la propiedad del demandado ~~Oscar Castrillón Sarmiento~~ y se fija nuevamente para el martes 7 de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.

Comuníquese a las partes.

Notifíquese

  
JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO  
Juez